

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 037- 2022 - MDP - T

Pocollay, 29 de marzo del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 28 de marzo del 2022.
Donde se trató: Memoria Anual 2021 de la MDP.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 17. Aprobar el balance y la memoria.

Que, mediante Informe Nº 293-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, remite la Memoria Anual periodo 2021 de la MDP, indicando que ha sido elaborada consolidando la información presentada por las diferentes unidades orgánicas, las cuales muestran las acciones más relevantes gestionadas y realizadas durante el periodo 2021.

Que, con Informe Nº 231-2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, brinda opinión para la prosecución de elevar al Pleno del Concejo Municipal, para la aprobación de la Memoria Anual correspondiente al año de gestión 2021 de la MDP.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Memoria Anual 2021 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación y complementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

